



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00258-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que las demandadas NUBIA RAMIREZ y BEATRIZ PICO dieron respuesta al requerimiento realizado mediante providencia del 08 de junio de 2022 no obstante, no obra respuesta por parte del extremo demandante. Proveer. Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, sea lo primero indicar que las demandadas NUBIA RAMIREZ y BEATRIZ PICO informaron que al demandante se le debía realizar la entrega de la suma de DEICIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18.641.069), de los cuales debían ser pagados de los títulos de depósitos judiciales descontados a cada una de las demandadas hasta el mes de abril de 2022, esto es, de la demandada **NUBIA RAMIREZ** la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.593.067)** pagaderos con los títulos de depósitos judiciales No. 460010001629854, 460010001636220, 460010001642774, 460010001649957, 460010001656121, 460010001663388, 460010001670266, 460010001674993, 460010001683052, 460010001689137, 460010001695441 y de la demandada **BEATRIZ PICO** la suma de **TRECE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOS PESOS M/CTE (\$13.048.002)** pagaderos con los títulos de depósitos judiciales No. 460010001629855, 460010001636221, 460010001642775, 460010001649958, 460010001656122, 460010001663389, 460010001670267, 460010001674994, 460010001683053, 460010001689138, 460010001695442 y los descuentos excedentes practicados con posterioridad al mes de abril deberán restituirse a cada demandada.

En virtud de lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta dada por las demandadas NUBIA RAMIREZ y BEATRIZ PICO. Así mismo se REQUIERE para que el término de CINCO (05) DÍAS, el extremo demandante coadyuva las respuesta emitida por las demandadas. So pena de negar la solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 124 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>16 de agosto de 2022.</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf78ebbd2abc2f48b8dccc794bb67ec3acac4196ad42a1f20391b9a9af6e1ac8**

Documento generado en 12/08/2022 06:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>